



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

30

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., ~~12 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Ejecutivo No. 2017-1287.**

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, cumpla la orden contenida en el auto del 9 de julio y 20 de agosto de 2019, y acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 1218/2020 (fl. 23 cautelar), so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 CGP-.

Secretaría controle el término ordenado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación

en el Estado No. 15.

Hoy 15 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/